INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA SIE-001-2026

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**"**

1. INTRODUCCION

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad, a través del informe de evaluación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos designados por el Señor alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el pliego electrónico SECOP II complementado en el estudio previo.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, realizará el análisis sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.1.1. Capacidad Jurídica**.

Análisis Financiero: La secretaria de Hacienda Municipal, verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y capacidad organizacional, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral **3.6.1.2.1. Requisitos Financieros** de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Análisis Técnico: La secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos, realizará la verificación de la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.2.1.2. Requisitos Técnicos**.

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentó el siguiente proponente con su respectiva propuesta:

PROPONENTE
TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S NIT: 901457854-3 Rep. Legal: WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA CC. 77.174.771 de Valledupar

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.
En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

3.1.1. Verificación Jurídica.

DOCUMENTOS	TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S NIT: 901457854-3 Rep. Legal: WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA CC. 77.174.771 de Valledupar	
	CUMPLE	
	SI	**NO**
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – Formato No. 1 Firmada por **WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.174.771, representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S**	**X**	
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	**N/A**	
Contiene las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.	**N/A**	
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	**N/A**	
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	**N/A**	
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato.	**N/A**	
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	**N/A**	
Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	**N/A**	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. El proponente TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S. presenta certificado existencia y representación legal expedido el 24-04-2026 por la Cámara de Comercio de la Guajira. Cumple con lo solicitado.	**x**	
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	**X**	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La duración que presenta el proponente es indefinida por lo que cumple con lo exigido.	**x**	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**N/A**	
AUTORIZACION PARA CONTRATAR.	**X**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	**X**	
LIBRETA MILITAR	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**X**	
ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	**X**	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES		
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	**x**	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Presentó garantía No. 47-46-101035482 de Seguros del estado. expedición: 27-04-2026 vigencia: 29-04-2026 al 10-08-2026	**X**	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de Astrea - Cesar	**X**	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	**X**	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada a través de Subasta inversa electrónica (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).	**X**	
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Tomador el proponente TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S.	**X**	
RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD: Presenta recibo de caja de póliza No 67102431 del 29 de abril de 2026 emitida por seguros del estado	**X**	
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	**x**	
PACTO DE TRANSPARENCIA	**x**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. f. Expedición: 09-04-2026 f. Matricula Reg. Mercantil: 18-02-21 f. Ultima Inscripción: 21-02-2025 el proponente presenta certificado donde se constata que se encuentra vigente el	**x**	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

proceso de renovación del Rup.		
Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:	**X**	
Clasificación UNSPSC / **Descripción** / **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S** 78 11 18 00 / Transporte de pasajeros por carretera / **X**	**X**	
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del Cumpliera con las exigencias de tipo jurídico realizadas en el estudio previo no se encontró toda la documentación por el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S** conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **Hábil jurídicamente**.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN	TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S NIT: 901457854-3 Rep. Legal: WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA CC. 77.174.771 de Valledupar	
	CUMPLE	
	SI	**NO**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		**x**
EXPERIENCIA GENERAL		**x**
Experiencia General		**x**

Cuantía del procedimiento de contratación:			**$ 176.000.000,00**		**100,52**	**SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	100,52	SMMLV	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS	
Que hayan contenido la ejecución de:	**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS**	GENERAL				
		ESPECIFICA	100,52	SMMLV	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	

El proponente No aporta formato experiencia y en los certificados presentados no se logra determinar fecha de inicio y finalización de los contratos aportados, ni relaciona los consecutivos en el rup.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA		x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

<table>
<tr><td colspan="3">Cuantía del procedimiento de contratación:</td><td colspan="2">$ 176.000.000,00</td><td colspan="2">100,52 SMMLV</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acreditación de la EXPERIENCIA:</td><td>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</td><td>TIPO DE EXPERIENCIA:</td><td rowspan="2">100,52</td><td rowspan="2">SMMLV</td><td colspan="2" rowspan="2">SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Que hayan contenido la ejecución de:</td><td rowspan="2">SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS</td><td>GENERAL</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>100,52</td><td>SMMLV</td><td colspan="2">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL</td></tr>
<tr><td colspan="7">El proponente No aporta formato experiencia y en los certificados presentados no se logra determinar fecha de inicio y finalización de los contratos aportados, ni relaciona los consecutivos en el rup.</td></tr>
<tr><td colspan="9">En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD TECNICA</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">a) El servicio de transporte podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para ese fin y que los vehículos de transporte que pretenden poner a servicio deben ser de propiedad de la empresa y/o afiliados y que cumplan con el decreto 348 de 2015, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio. Para el efecto el proponente deberá adjuntar copia de la resolución correspondiente como lo establece el decreto 348 del 25 de febrero de 2015. Resolución de habilitación 20213040016385 de 20 abril de 2021 de TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">b). El proponente deberá suministrar certificado de la habilitación y copia del acto administrativo sobre la capacidad transportadora y el listado de los vehículos expedido por el Ministerio de Transporte donde se constate una capacidad transportadora que cubra el 100%de los vehículos y modelos, requeridos con el fin de dar cumplimiento al objeto de contrato, deben ser entregados con los documentos habilitantes. Resolución de habilitación 20213040016385 de 20 abril de 2021 de TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S. Resolución de capacidad transportadora No. 20212440059525 de 12 de septiembre de 2021 a TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">c). Presentar un plan para el manejo y almacenamiento de la disposición final de residuos tales, como Aceites, otros fluidos peligrosos, Baterías, Llantas y neumáticos usados (ley 430 de 1998, ley 1252 de 2008, decreto 1076 de 2015) para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera.</td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="7">d) El proponente deberá presentar un plan estratégico de seguridad vial.</td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="7">e) El proponente presentará un programa de uso racional de los recursos.</td><td></td><td>x</td></tr>
</table>

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

f) El proponente deberá presentar el listado de los vehículos necesarios para cubrir las tres (03) servicios especiales, prestarán los servicios afiliados a la empresa, cuyo modelo sea superior a 2022 de los vehículos que prestaran el servicio para garantizar requisito se verificara en la tarjeta de propiedad y de operación de los vehículos; con la Tarjeta de operación se constará autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según artículo 45, capítulo IV, título V del Decreto 384 de 2015, los cuales deben ser entregados con los documentos habilitantes. Además, acreditar que es propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tienen disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos: 1. En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición. 2. Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo. Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria. Aportar convenio de colaboración empresarial para suministrar vehículos con otras empresas.	**x**	
G)). El proponente deberá aportar el listado de los conductores que contengan número documento de identidad y licencia de conducción.	**X**	
h). Licencias de conducción de los conductores: el proponente deberá certificar que los conductores de los vehículos con los que cuentan para el servicio tienen licencia de conducción, de conformidad con las normas vigentes para tales efectos, y deberán acreditar que los vehículos ofertados por el proponente se encuentren libre de multas y/o gravámenes, por lo que deberán aportar paz y salvo de los mismos.	**X**	
i). Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día el SOAT vigente, deben ser entregados con los documentos habilitantes.	**x**	
k). Daños a terceros- de conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia: Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios. ▪ Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: ▪ Muerte ▪ Incapacidad Permanente ▪ Incapacidad Temporal ▪ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ▪ Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual: ▪ Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: ▪ Muerte o lesiones a una persona ▪ Daños a bienes de terceros ▪ Muerte o lesiones a dos o más personas Nota: deben ser entregados con los documentos habilitantes ▪ Fotocopia de la revisión técnico-mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.		x
FICHA TÉCNICA		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PERSONAL DE TRABAJO	**X**	
CONDUCTORES	**X**	
Requisitos mínimos para los conductores de transporte escolar. El contratista deberá anexar para el inicio del contrato los siguientes documentos del personal que se dispondrá para la conducción de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte escolar. Además, los proponentes deberán anexar las hojas de vidas del personal que disponen para la prestación de los servicios, los cuales son catorce (14) conductores en campo diariamente. Deberán tener conocimiento de la zona prestación en el servicio, para lo cual debe presentar por lo menos el 20% de conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2° artículo 334° de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80° Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de los conductores que se va suministrar expedido por el Municipio de Astrea- Cesar, y también deben acreditar una experiencia mínima general de dos (02) años contados partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.	**X**	
Los que acrediten una experiencia mínima general de dos (02) años contados partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.	**X**	
Requisitos mínimos para los conductores que Prestarán el Servicios de Transporte para el desplazamiento de los funcionarios de la alcaldía municipal de Astrea, Cesar. El personal destinado a prestar servicios (Los Conductores), deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, requisito que se entenderá cumplido con la presentación, ante el oferente favorecido y el Supervisor del contrato, de la correspondiente Licencia de Conducción de C1 o C2 vigente y original. Solo podrán ser conductores de transporte especial las personas mayores de edad, que acrediten capacitación en primeros auxilios y mecánica básica, los que acrediten una experiencia mínima general de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción.	**X**	
NOTA: Además, el oferente deberá demostrar que el cien por ciento (100%) de los conductores de los vehículo ofrecido deberán estar vinculados a la empresa que participa en calidad de oferente, dicha vinculación deberá ser a través de Contrato de Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, cuyo requisito deberá acreditarse aportando la planilla de pago de seguridad social y parafiscales de la empresa del último mes o aportando copia del contrato de prestación de servicios o del contrato laboral.		
PERSONAL ADMINISTRATIVO ADICIONAL	**X**	
2.3.3.1.2.1.1. Un (01) Coordinador Operativo – Ingeniero Mecánico. Formación Académica: Deberá ser profesional de la ingeniería mecánica, el cual se acreditará con la copia del diploma o acta de grado respectiva y matricula profesional. Experiencia general: deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado y matricula profesional, cuyo documento deberá ser aportado. Experiencia Laboral: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios como coordinador operativo - mecánico, en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto consista en la	**x**	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

prestación del servicio de transporte especial, cuyo valor deberá ser igual o superior al valor del P.O. El coordinador operativo - mecánico como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada.		
Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: • Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un botiquín de primeros auxilios. • Un extintor. • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto. • Linterna. Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal. El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.). Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres).	**X**	
2.3.3.1.2.2.1. El oferente debe tener la disponibilidad inmediata de los vehículos a ofertar, por lo que no podrá ofertar vehículos para la prestación del servicio, que haya ofertado o se encuentre utilizando en los contratos que tiene actualmente en ejecución. De lo contrario su propuesta será rechazada. Subsana referencia de mensaje	**X**	
2.3.3.1.2.2.2. Se debe tener en cuenta: • Los vehículos deberán ser provistos de combustible por parte del contratista. • El vehículo deberá permanecer limpio y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar. • Deberá cumplir con los horarios asignados • El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura • Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual. • Permiso para vidrios polarizados • Documentación vigente SOAT • Tarjeta de propiedad • Licencia de conducción • Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) • Copia de inscripción en el RUNT.		
2.3.3.1.2.2.3. El proponente deberá certificar que los vehículos ofertados cuentan con las siguientes señales y dispositivos: □ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público. □ Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo. □ Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo correspondiente NOTA: LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE; EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO, QUIEN O QUIENES RESULTEN FAVORECIDOS CON EL CONTRATO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UN VEHÍCULO DE SIMILARES CONDICIONES.	**X**	
2.3.3.1.2.2.4. MUESTRA DE LOS FOTOGRAFICA DE LOS VEHICULOS. Los proponentes presentaran junto con su oferta una muestra fotográfica de cada uno de los vehículos que se exigen según las condiciones descritas en las fichas	**X**	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

técnicas anexas a este pliego. En caso de que el proponente no presente dicha muestra su oferta será rechazada de plano.		
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14). Modificado por el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019. El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros. El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas el cual debe incluir: Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo Subprograma de Higiene Industrial Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial. Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido. Panorama de factores de riesgo de cada actividad. Programa de mantenimiento. Manual de Inspecciones Manual de Investigación de Accidentes. Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas. Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.	**x**	
VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**	

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en el estudio previo, encontrándose que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S,** no se aportó formato de experiencia, por lo que se hace imposible conocer el consecutivo de la experiencia reportada en el rup, como también se encontró que los certificados aportados no se logra determinar la fecha de inicio y terminación de los contratos aportados, razón por la cual su propuesta se declara **inhábil técnicamente**; Por lo que dentro del término del traslado del presente informe preliminar de evaluación deberá subsanar las inconsistencias encontradas dentro de la experiencia aporta en el proceso.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

ANEXO DE VERIFICACION DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Astrea- Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero, las cuales se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S**	**EXIGENCIA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Índice de Liquidez Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	99,89	**Mayor o igual a 1,2**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total*100	0,08	**Menor o igual a 0,70**	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	133,35	**Mayor o igual a 1**	**CUMPLE**

La verificación realizada a la documentación financiera aportada en la propuesta arrojó que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S**, CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DE TIPO FINANCIERO establecidas en los pliegos de condiciones. Razón por la cual se declara hábil por este criterio.

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimiento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

Nº	**Proponente**	**Verificación Jurídica**		**Verificación Técnica y Experiencia**		**Verificación Capacidad financiera y de Organización**		**Habilitado**		**Observación**
		Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**				
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	
1	TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S NIT: 901457854-3				x	x			X	**NO**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Rep. Legal: WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA CC. 77.174.771 de Valledupar, Cesar.	x								**HABILITADO**

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentada por **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S,** se logró constatar que no cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos plasmados en el estudio previo; razón por la cual la misma se declara **INHÁBIL.** El proponente debe subsanar su propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos durante el termino de traslado del presente informe.

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada en el presente proceso por el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S** representado legalmente por **WILFRAN ANTONIO JIEMENEZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.174.771, se procede a recomendar al Señor alcalde del Municipio de Astrea-Cesar, durante el termino de traslado del informe de evaluación debe subsanar su propuesta conforme lo indicado en el presente informe de evaluación.

Dado en Astrea, Cesar, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

****Original Firmado****
FREDDY NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno Municipal

****Original Firmado****
JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
secretaria de Hacienda Municipal

****Original Firmado****
ALEX JOSÉ PIANETTA MERCADO
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co